



ANEXO 4. Relación de personas beneficiarias para la Línea 3 y datos básicos del proyecto a ejecutar

Nº ORDEN	Nº REGISTRO	(NIF)	Importe solicitado	Subvención	Acción	FINALIZACIÓN DE PROYECTO SUBVENCIONADO
7	2021-E-RE-11100 2021-E-RE-9503	xxxx1819K	216	216	Conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
12	2021-E-RE-11301	xxxx7772E	581,06	581,06	Transporte asociado a acción formativa	15/04/2022
40	2021-E-RC-19966	Yxxxx844J	623,94	623,94	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
43	2021-E-RC-21177 2021-E-RE-10547 2021-E-RE-10345	2xxxx271G	596,82	596,82	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
45	2021-E-RC-20594	34xxxx12R	1927,2	1927,2	Cuidado dependientes	6 meses a partir de la notificación de la resolución
47	2021-E-RC-20759	15xxxx38B	450	450	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
51	2021-E-RC-20830	340xxxx8T	758,82	758,82	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
52	2021-E-RC-20889	340xxxx0X	131,94	131,94	Conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
55	2021-E-RC-20975 2021-E-RC-20972	2853xxxxT	326,92	326,92	Conectividad asociado a acción formativa	30/01/2022
57	2021-E-RC-21038	3403xxxxD	534	534	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
67	2021-E-RC-21158	xxxx3878S	479,83	479,83	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
68	2021-E-RC-21160	1xxxx241M	479,83	479,83	Transporte+conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución
76	2021-E-RC-21296	3xxxx198M	278,93	278,93	Conectividad	6 meses a partir de la notificación de la resolución

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Base 16. Ejecución de las acciones subvencionadas

14.1. La subvención concedida está asociada a acción concreta, y deberá ejecutarse en las condiciones que la persona definió en la documentación aportada junto con la solicitud y la resolución de otorgamiento de subvención.

14.2. Si en cualquier momento, se altera cualquier término de los definidos en la resolución de otorgamiento, la persona beneficiaria deberá solicitar una modificación de las condiciones de ejecución. Esta modificación deberá ser expresamente aprobada y notificada, y dará lugar a una nueva resolución de otorgamiento de subvención.

14.3. La no ejecución de la actividad subvencionada, podrá dar lugar al reintegro de la subvención.

Base 17. Justificación.

15.1. Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada en relación con lo dispuesto en la Base 4, debiendo realizarse en el plazo determinado en cada resolución de otorgamiento de subvención.





15.2. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de **1 mes** desde la finalización del plazo para la ejecución de las acciones subvencionadas.

15.3. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro del Ayuntamiento de la siguiente documentación: Declaración expresa de realización de la actividad subvencionada, según modelo que se establezca en la convocatoria.

Para la línea 1 y 2.

Diploma o certificado del centro donde se acredite la asistencia, las fechas en las que se ha impartido la acción formativa y en su caso superación de los contenidos formativos.

En los casos de Carnets profesionales, exámenes y habilitaciones profesionales, documentos probatorios de la presentación a examen, y en su caso solicitud de la acreditación, y el abono de las tasas correspondientes

Para la línea 3, asociada a la búsqueda activa de empleo, acreditación de realizar búsqueda activa de empleo durante los 6 meses mediante informe de tutor o tutora del itinerario de inserción, boletas del servicio Andalucía Orienta, o cualquier otro medio que acredite fehacientemente la búsqueda activa de empleo.

Factura/s de los gastos subvencionados realizados y documentos probatorios del pago de la misma/s. Como documento de pago se admitirá:

- Pago en efectivo: Mediante indicación en la factura del recibí firmado con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

- Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

15.4. Cuando existan razones fundadas que impidan la justificación de la subvención dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud de la persona interesada y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma, podrá ampliar el plazo para su justificación.

15.5. La documentación anterior será remitida para su fiscalización a la Intervención de Fondos que manifestará su conformidad por reparos con la propuesta en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Base 19. Obligación de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a:

19.1. Realizar las actuaciones que fuesen objeto de la subvención conforme a lo que se establezca en la Resolución de concesión y al proyecto de ejecución presentado por la persona beneficiaria.

19.2. Justificar en el plazo y forma indicada en la resolución de subvención, la realización de las acciones.

19.3. En el caso de la línea 3 asociada a la búsqueda activa de empleo, acreditada a través de cualquiera de los programas o servicios de empleo disponibles en la ciudad cada momento, o en su caso, de la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo en Alcalá de Guadaíra.

19.4. Comunicar toda alteración sobrevenida que suponga una modificación en las condiciones que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

19.5. Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

